



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL YUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha **27 de MAYO de 2024**, adoptó acuerdo que en su parte dispositiva tiene el siguiente contenido:

“SEXTO.- CONFORME A LA PUNTUACIÓN OTORGADA A LOS ASPIRANTES, ASÍ COMO A LA PROPUESTA EFECTUADA POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR DESIGNADO, ACUERDO PARA RESOLUCIÓN DE DISTINTOS PROCESOS DE ACCESO DERIVADOS DE LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL APROBADA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, QUE HAN SIDO CONVOCADOS PARA CUBRIR MEDIANTE CONCURSO LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO CON LAS CATEGORÍAS DE BIBLIOTECARIO/A Y DE EMPLEADO/A DE BIBLIOTECA.

La Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2022, acordó aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de El Álamo para el ejercicio de 2022, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 129, de fecha 01 de Junio de 2022.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de Medidas Urgentes para Reducción de la temporalidad en el empleo público, la Oferta de Empleo Público contiene previsiones para llevar a cabo diversas convocatorias de Procesos Extraordinarios de acceso a plazas correspondientes a personal Laboral Fijo de Plantilla incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo Municipal, que estando dotados presupuestariamente, han estado ocupados de forma temporal e ininterrumpidamente desde fecha anterior a 01 de enero de 2016, y cuya provisión se llevará a cabo mediante Concurso-Oposición:

En desarrollo de la Oferta de Empleo Público aprobada para el ejercicio 2022, la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 2022, acordó Aprobar las Bases Específicas que han de regir en los procesos de acceso mediante Concurso-Oposición derivados de la Convocatoria Excepcional de Estabilización de empleo temporal para cubrir puestos correspondientes a personal Laboral Fijo de Plantilla incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo Municipal, con las siguientes Categorías:

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a Ver firma ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente Ver firma	Fecha: 28-05-2024 12:50:07 Fecha: 28-05-2024 13:46:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CFDC79E1D272A76C20B14F8C7176D87 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4CFDC79E1D272A76C20B14F8C7176D87			
Fecha de sellado electrónico: 28-05-2024 13:46:43 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2024 10:03:42	

CATEGORIA LABORAL	VACANTES	SISTEMA DE SELECCIÓN
BIBLIOTECARIO/A (5013)	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
EMPLEADOS/AS BIBLIOTECA (5014)	1	CONCURSO-OPOSICIÓN

El anuncio de aprobación de las Bases se publicó en la Página Web Municipal, así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 311, de fecha 30 de Diciembre de 2022, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 32, del día 07 de Febrero de 2023, estableciéndose que, a partir del día siguiente a dicha fecha, se iniciaba el plazo para presentación de solicitudes de participación en los procesos selectivos.

De conformidad con la composición prevista en la Cláusula Quinta de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 20/11/2023, se procedió a designar a los integrantes del Tribunal Calificador de ambos procesos selectivos.

Una vez concluidas todas las pruebas previstas en el procedimiento de Concurso-Oposición, el Tribunal Calificador designado para ambos procesos selectivos procedió a otorgar individualmente la puntuación obtenida por cada aspirante en ambos procesos selectivos de conformidad con lo establecido en las Bases Específicas aprobadas, efectuando las correspondientes propuestas de nombramientos a favor de las aspirantes que habían superado y obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo. Los Listados con la puntuación individual otorgada definitivamente han sido publicados en la Página Web Municipal y en el Tablón de Anuncios Municipal.


En aplicación del procedimiento establecido en la Cláusula 10 de las Bases Específicas de la Convocatoria, se remitió comunicación a las aspirantes propuestas para la designación para que manifestaran su conformidad con la firma de los contratos laborales como personal laboral fijo de plantilla con el Ayuntamiento.

En respuesta a dicho requerimiento, la aspirante propuesta D^a Rocío Gil Collado, manifestó expresamente su voluntad de firmar el contrato laboral para la plaza de Bibliotecaria.

Por su parte, la aspirante propuesta D^a Isabel Monje Claudio, manifestó expresamente su voluntad de NO firmar el contrato laboral para la plaza de Empleada de Biblioteca. Tal como disponen las Bases, se dirigió el requerimiento a la aspirante clasificada por puntuación en segundo lugar D^a Daniela Anton, quien manifestó expresamente su voluntad de firmar el contrato laboral para la plaza de Empleada de Biblioteca.

De conformidad con el procedimiento establecido en las Bases Reguladoras del Proceso Selectivo derivado la Convocatoria Excepcional de Estabilización de empleo temporal, a tenor de la competencia en materia de personal establecida en el Art. 21.1-H) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Resultando ser las aspirantes propuestas para el nombramiento por el Tribunal Calificador al haber superado y obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo concluido, se Acuerda contratar como personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de El Álamo a las aspirantes que han superado y obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo para las siguientes Plazas y categorías:

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 28-05-2024 12:50:07 Fecha: 28-05-2024 13:46:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CFDC79E1D272A76C20B14F8C7176D87 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4CFDC79E1D272A76C20B14F8C7176D87			
Fecha de sellado electrónico: 28-05-2024 13:46:43	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2024 10:03:42	

PLAZA / CATEGORIA LABORAL	NOMBRE Y APELLIDOS
BIBLIOTECARIO/A (5013)	D^a ROCÍO GIL COLLADO
EMPLEADA BIBLIOTECA (5014)	D^a DANIELA ANTON

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 de las Bases Regulatoras de la Convocatoria, los aspirantes que no hubieran sido contratados pasaran a formar parte de una Bolsa de Trabajo para sustituciones de estas Plazas según el orden de la puntuación obtenida en el proceso selectivo. La identidad de los aspirantes figura en los Listados de clasificación y puntuación publicados.

El funcionamiento se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Cláusula 14 de las Bases Regulatoras de la Convocatoria, y tendrá una duración de tres años computados desde esta fecha, cuya vigencia, excepcionalmente y por motivos de necesidad del servicio, podrá prorrogarse por un año más.

Tercero.- El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Álamo, D. Alberto Cabezas Ortega, en nombre y representación municipal procederá a la firma de los correspondientes contratos laborales derivados del presente acuerdo.


Cuarto.- El presente acuerdo de nombramiento como personal laboral fijo de plantilla se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.


Quinto.- A tenor de lo establecido en el art. 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, este acuerdo agota la vía administrativa y, contra el mismo, podrá potestativamente interponer Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, o bien, podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio (Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses a contar desde esta notificación, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente en defensa de sus derechos.

Y para que así conste en el expediente de contratación, se expide el presente certificado en El Álamo a la fecha de firma digital.

V^o B^o
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 28-05-2024 12:50:07 Fecha: 28-05-2024 13:46:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CFDC79E1D272A76C20B14F8C7176D87 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4CFDC79E1D272A76C20B14F8C7176D87			
Fecha de sellado electrónico: 28-05-2024 13:46:43	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2024 10:03:42	

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 28-05-2024 12:50:07 Fecha: 28-05-2024 13:46:41	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CFDC79E1D272A76C20B14F8C7176D87 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4CFDC79E1D272A76C20B14F8C7176D87			
Fecha de sellado electrónico: 28-05-2024 13:46:43	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2024 10:03:42	